SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERO INTERESADO MODESTO ISAAC GARCÍA SANTIAGO.

Amparo 1161/2015, promovido Zurisaddai Lupian Utrera, por sí y en representación de su menor hijo **Jeriel Saharaim Garcia Lupian**, contra actos Juez Décimo Tercero Civil del Primer Partido Judicial del Estado y otras autoridades, de las que reclama: la sentencia definitiva dictada el dos de diciembre de dos mil trece en los autos del expediente 79/2013; la ilegal notificación y el ilegal registro a una nueva escritura. Por ignorarse domicilio de tercero interesado, emplácesele por edictos. Se señalan las DIEZ HORAS DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias demanda Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse, ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 27, fracción III, inciso a) de Ley Amparo.

Zapopan, Jalisco, febrero 10 de 2017.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Ruth Figueroa Valle.
Rúbrica.

(R.- 446295)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado: Óscar Humberto Morales Gaytán.

En el juicio de amparo 1757/2016-V, promovido por Ricardo Lozano Becerra, contra las autoridades y acto reclamado precisado en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarlo como tercero interesado; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estime pertinente, y que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las once horas con un minuto del treinta de mayo de dos mil diecisiete.

En Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, 22 de febrero de 2017.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Licenciado Adalberto Sánchez Gálvez.
Rúbrica.

(R.- 446299)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **1021/2016-I,** promovido por **Soluciones Integrales en Climatización, sociedad anónima de capital variable** por conducto del administrador único **José Garay López,** contra

actos del **Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México;** consistente en los autos de treinta de septiembre de dos mil dieciséis, por el que declaró por confesa a la aquí quejosa y el de diez de octubre de dos mil dieciséis, por el que no admitió a trámite los incidentes promovidos por la hoy impetrante; dictados por el juez responsable en los medios preparatorios a juicio ejecutivo mercantil 276/2013; mediante proveído de veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, se admitió la demanda; se tuvo como tercer interesado a **Octavio De la Cruz Araujo** y a la fecha no ha sido posible emplazarlo; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al mencionado tercero que deberá presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México,** sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de tres de marzo de dos mil diecisiete.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, tres de marzo de dos mil diecisiete.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Mónica Correa Chávez
Rúbrica.

(R.- 446451)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 40/2016, promovido por Ema Inés Peña Espinosa, contra un acto del Magistrado del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a aquella legislación, se ordena emplazar por edictos a las terceras interesadas Claudia Margarita Rivera González y Mundo Cultural Alcachofa, Sociedad Anónima de Capital Variable a través de su representante, de siete en siete días (hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “Reforma”, al ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana; queda a su disposición en este Tribunal Unitario, copia simple de la demanda de amparo; dígaseles que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que acudan a este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las siguientes se les realizarán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco, 27 de marzo de 2017.
La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario del Tercer Circuito.
Érika Avilés Martínez.
Rúbrica.

(R.- 446586)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, Rufino Eduardo Rodríguez Mejía, parte tercero interesada en el juicio de amparo 96/2016, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Lucino Juan López Rosales, contra actos del Juez Penal Municipal de Tehuacán, Puebla y otras autoridades, mismo que se hace consistir en el auto de término constitucional emitido el dieciséis de diciembre de dos mil quince en la causa penal 435/2014; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excélsior”, “El Financiero” o “El Universal”, a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y los diversos 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y del auto admisorio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Finalmente se le hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con diez minutos del veintisiete de

marzo de dos mil diecisiete para la celebración de la audiencia constitucional dentro del juicio de amparo 96/2016, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo citado, con fundamento en el artículo 115 de la Ley de Amparo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 27 de febrero de 2017
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
Nahieli Avendaño Palacios
Rúbrica.

(R.- 446643)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo 1776/2016-II, promovido por Benjamín Campuzano Hernández, contra actos de los Magistrados que Integran la Segunda Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior del Estado de México, se ordenó el emplazamiento de los terceros interesados de identidad reservada con iniciales R.V.S. y B.S.V., quienes tienen la calidad de víctimas en la carpeta administrativa 815/2016, del índice del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México, y en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, se les emplaza, para que se apersonen a él, debiendo presentarse en el local de este juzgado, sito en calle doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, en ésta ciudad de Toluca, Estado de México, dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación de este edicto y señalen domicilio procesal en la Ciudad de Toluca, de no hacerlo las notificaciones se harán por lista; se fijaron las diez horas con treinta minutos del quince de marzo de dos mil diecisiete, para la audiencia constitucional, quedando a su disposición copia de la demanda, se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México; doce de abril de dos mil diecisiete. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de México.
Lic. Georgina Lagunes Leano.
Rúbrica.

(R.- 446791)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

Tercero interesado: David Silva Guerrero.

En los autos del juicio de amparo **915/2016-I**, promovido por **Luis Antonio García Zavala**, por propio derecho**,** contra actos del **Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, y otra autoridad,** consistente en todo lo actuado en el juicio ordinario civil 762/2012, se señaló como tercero interesado a **David Silva Guerrero,** y en auto de diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, se ordena **su emplazamiento** por medio de **edictos**; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente:
Ciudad de México, 13 de marzo de 2017
Secretaria de Juzgado.
Licenciada María Estela García Aviña.
Rúbrica.

(R.- 446871)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo **3211/2016** que promueve **MEXILED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** contra actos de la **Cuarta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y Actuario Notificador adscrito a la anterior,** consistentes en la omisión de llamarla a juicio laboral número 602/2009-F del índice de la responsable así como la resolución de dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, consistente en el Proyecto de Resolución en forma de Laudo, ordena notificar por edictos a **CALZA TENDENCIAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, C&M CALZADOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CALZADO Y MAS** (Terceros Interesados) a efecto de presentarse dentro de los próximos 30 días ante ésta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria quedando copia demanda a su disposición en este Juzgado apercibido que de no comparecer seguirá juicio en rebeldía. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días Diario Oficial de la Federación, Periódico El Informador y estrados del Juzgado.

Zapopan, Jalisco, 16 de marzo de 2017.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en Materia Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco.
Lic. Osvaldo Fabricio Hinojosa Barranco.
Rúbrica.

(R.- 447056)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
Sección Civil
Juicio Ordinario Mercantil 635/2014
Actora: La Era Natural, Sociedad Anónima de Capital Variable

OF. **579-BIS** DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE:

EDICTOS

En los autos del **juicio Ordinario Mercantil 635/2014,** promovido por **LA ERA NATURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** se ordenó emplazar al presente juicio a la codemandada **Isabel Valdés Sampedro de Ares y/o Isabel Valdés y Sampedro de Ares**, por medio de **EDICTOS,** haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer dentro del término fijado con antelación por sí, por apoderado o por quien pueda representarlo, se continuará con el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista, que se fijará en los estrados de éste juzgado.

PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS

Ciudad de México, 28 de noviembre de dos mil dieciséis.
Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso.
Rúbrica.

(R.- 447085)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, 3. Rosa Elena Morales Lerin, 18. Hilda Berenice García Chávez, 19. Delia Díaz Rivera, 21. Blanca Araceli Hernández González, 37. Dalila Tienda Gallegos, 43. Víctor René Montoya Herrera, 51. Federica Lelli Castellanos, 52. Agustina Montealegre García, 66. Miguel Ángel Guillén Galicia, 68. Ángel David Barranco Guevara, 71. Alejandra Rodríguez García, 76. José Francisco Guillén Flores, 84. Delfino Flores Luna, 101. Valeria Habib Pineda y a) José Francisco Javier Delgado Hernández, así como de los diversos 5. Leticia Gómez Corona, 23. Edgar Damián Flores, 29. Bonifacia Carranza Ayon, 30. Adolfo Méndez Osorio 38. Arcenio Rosa Reyes, 39. Horacio Martínez Vargas, 40. Geanina Pescador Sala, 88. José Efraín Mazariegos Moreno, 93. Silvestre Rojas Cebada, 102. Gamaliel Gama Huerta, d) Diana Pamela Teysier Ibarra y e) Essert Dunhaupt Michael Otto, tercero interesados en el juicio de amparo 1155/2015, de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Jesús Ramírez Martínez, en su carácter de administrador único de la sociedad mercantil denominada “Ade Administradora de Eventos, Sociedad Anónima de Capital Variable”, contra actos del 1. Agente del Ministerio Público titular de la Mesa de Trámite Número Dos de la Dirección de Agencias del Ministerio Público Zona Metropolitana Sur de la ciudad de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos tercero interesados, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excélsior”, “El Financiero” o “El Universal”; de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías y del auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 6 de marzo de 2017.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla, con sede en San Andrés Cholula.
Zeus Islas González.
Rúbrica.

(R.- 447060)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **160/2016**, promovido por **María del Rocío Poo Domínguez**, contra el acto reclamado de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de esta ciudad, consistente en la resolución de trece de enero de dos mil dieciséis, dictada en el toca **1243/2015**, relacionado con **Benjamín Buzalí Aguilar**, a quien le recae el carácter de tercero interesado en este juicio. Mediante proveído de diez de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó el emplazamiento del citado contendiente mediante edictos; en ese sentido, se hace saber al nombrado que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuaría de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil diecisiete.
Secretario del Juzgado Decimotercero
de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.
Juan Manuel Delgado Cruz.
Rúbrica.

(R.- 447149)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

C. JOSÉ ANTONIO MORALES SALDAÑA.
(Tercero interesado).

En los autos de juicio de amparo **742/2016-I** promovido por **VOLKSWAGEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.,** a través de su representante legal **JOSE ALBERTO MENESES ROJAS**, contra actos de la **Junta Especial número 46 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado,** consistente en la admisión, tramitación y resolución por los miembros integrantes de la Junta Especial número 46 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, del juicio laboral registrado con el número de expediente 757/2009, promovido por José Antonio Morales Saldaña en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cual, se omitió emplazar como tercero perjudicado Volkswagen de México, S.A. de C.V.; se ha nombrado a usted como tercero interesado dentro del presente **juicio de amparo 742/2016-I** y en el mismo, se ordena emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces en el diario “Oficial de la Federación” y en el periódico “EL UNIVERSAL” por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2°, quedan a su disposición con el Actuario de este Juzgado copias simples de la demanda de amparo y se le hace saber, además, que se han señalado las **NUEVE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Tlaxcala, Tlaxcala, tres de marzo de dos mil diecisiete.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.
Lic. Raquel Rebeca Zertuche Zertuche.
Rúbrica. **(R.- 447234)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México

EDICTO

MARÍA ARACELI RODRÍGUEZ CORENO Y LIZETTE YADIRA SÁNCHEZ SAINZ. En el juicio de amparo *987/2016,* promovido por JOSÉ LUIS CASTILLO RONCO Y JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ESPAÑA, contra actos de la *Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad,* se les tuvo con el carácter de terceras interesadas y se ordenó su emplazamiento por edictos el veintidós de los actuales, para el efecto de que por sí o por conducto de representante legal, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, acudan ante este juzgado a apersonarse a juicio, hagan valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista, quedando a su disposición en la secretaría correspondiente, la copia simple de la demanda para su traslado.

Atentamente.
Ciudad de México, veintidós de marzo de dos mil diecisiete.
Secretaria del Juzgado Decimocuarto
de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.
Mirna Gómez Valverde.
Rúbrica.

(R.- 447387)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito
en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

CITACIÓN PARA BLANCA VÁZQUEZ LINARES.

En cumplimiento a lo ordenado por el titular del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en auto de catorce de marzo de dos mil diecisiete, en la causa penal 74/2013, instruida a Eduardo Romero Díaz, por los delitos de defraudación fiscal y defraudación fiscal equiparable, se le cita a la ratificación de dictamen contable a su cargo a las diez horas con cinco minutos del once de abril de dos mil diecisiete, ante este Juzgado, sito en Boulevard Toluca, número cuatro, segundo piso, colonia Industrial Naucalpan, código postal 53370, en Naucalpan de Juárez, Estado de México; con identificación oficial vigente con fotografía. Texto que se autoriza para publicarse en un periódico de mayor circulación.

Atentamente.
Naucalpan de Juárez, Estado de México. 14 de Marzo de 2017.
Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito
en el Estado de México.
María del Rosario Jiménez Romero
Rúbrica.

(R.- 447388)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Novena Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por el presente, publíquese **tres veces** de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un Periódico de mayor circulación de la República y hágase saber a **JOSE ALFREDO, NUBIA Y SILVIA todos de apellidos GAYTAN TORRES,** en su carácter de Terceros Interesados, que en la Secretaría de esta Sala se presentó demanda de amparo que será remitida en su oportunidad al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito en Turno, promovida por **Pedro Guerrero Sosa**, contra actos de esta Sala consistentes en la resolución de fecha **nueve de mayo de dos mil dieciséis,** pronunciada en el Toca número **243/2016** formado con motivo de del recurso de apelación interpuesto por el Licenciado Arturo Zavala García en su carácter de Mandatario Judicial de la actora, en contra de la sentencia de fecha dos de julio del dos mil quince, dictada por la Juez Civil de Partido de Yuriria, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil número C493/2012, sobre partición de herencia, promovido por María Guadalupe Moreno Santoyo en su calidad de Apoderada Legal de Elisa Gaytán Torres en contra de José Alfredo Gaytán Torres, en su carácter de albacea adjudicatario de los bienes de la Sucesión Intestamentaria de Trinidad Torres Núñez y/o Ma. Trinidad Torres Núñez, así como de Juan, Lucila, Rene, Nubia y Silvia todos de apellidos Gaytán Torres. Con el fin de lo que establece el artículo 178 de la Ley de Amparo y que es el de Correr Traslado a los terceros interesados

referidos, para que en el término de 30 días hábiles contados del día siguiente al de la última publicación del Edicto en el Diario Oficial de la Federación, se presente a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito en turno con sede en esta Ciudad Capital; asimismo, se le apercibe de que si pasado el término señalado no comparece, se seguirá el Juicio de Amparo, haciéndosele las ulteriores notificaciones por LISTA, aún las de carácter personal, salvo disposición contraria de la Ley.

Guanajuato, Gto., 9 de marzo de 2017
El Secretario de la Novena Sala Civil
Lic. Luis Fernando Valadez Romero.
Rúbrica.

(R.- 447050)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de lo Civil del Estado de Puebla
EDICTO

Disposición Juez Noveno Civil actualmente Especializado en Materia Mercantil, expediente 377/05, juicio ejecutivo mercantil, autos siete febrero y diez marzo ambos dos mil diecisiete, promueve Lic. José Alfredo Bermúdez Nava, endosatario procuración Ruth Angélica Pastor Lozada contra Velinda Carina León Ramírez también conocida Belinda Karina León Ramírez, Francisco Mario Pérez Vázquez carácter aval, se decreta Primera Publica Almoneda, venta judicial veinticinco por ciento derechos copropiedad corresponden demandada Velinda Carina León Ramírez también conocida Belinda Karina León Ramírez, inmueble embargado autos, identificado inmueble en su Predio y Construcción, ubicado Casa Numero Novecientos Veintiuno, Avenida Treinta y Nueve Poniente, Primera Sección, Fraccionamiento Fundación Gabriel Pastor esta Ciudad, inscrito Predio Mayor 20072 esta jurisdicción, valor según avaluó emitido perito actora Un Millón Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Pesos Veintiocho Centavos MN, siendo veinticinco por ciento su valor Trescientos Cincuenta y Seis mil Ochocientos Veinticinco Pesos, Seis Centavos. Siendo postura legal cubra dos terceras partes veinticinco por ciento precio avaluó Doscientos Treinta y Siete mil Ochocientos Ochenta y Tres pesos con Treinta y Seis Centavos MN, convóquese postores, mediante edictos se publiquen tres veces termino nueve días, Diario Oficial de la Federación y Tabla Avisos este juzgado. Se señalan Doce Horas Ocho Mayo Dos mil Diecisiete, para Audiencia remate. Parte demandada puede liberar bien objeto remate, pagando íntegramente total prestaciones, hasta antes cause estado auto que declare fincado remate.

Puebla, Pue., catorce de marzo dos mil diecisiete.
C. Diligenciario
Lic. Santiago Gómez Moreno
Rúbrica.

(R.- 447404)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil, en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio **ordinario mercantil 431/2013** promovido por **BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, DIVISIÓN FIDUCIARIA** en contra de **CINEMATOGRÁFICA DE HERMOSILLO 70, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS,** mediante resolución de veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, dictada por el Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito en los autos del toca 537/2016, se ordenó emplazar al tercero llamado a juicio **Gabriel Aponte Morales**, por medio de **EDICTOS,** a costa de la demandada **Cadena Alarvel, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que **se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Diario de México", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.**

Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer dentro de dicho término por sí, o por quien pueda representarlo, se continuará con el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista, que se fijará en los estrados de éste juzgado.

PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO".

Ciudad de México, 13 de febrero de 2017.
Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso
Rúbrica. **(R.- 447408)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 83/2017, promovido por ASUNCIÓN IZQUIERDO CÓRDOVA (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas Edith González Velázquez y Elda Magdalena Lezama Aguilera**,** a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintiocho de mayo de dos mil nueves, dictada en el toca penal 8/2009-III, se señaló como autoridad responsable a la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos 14, 16 y 20 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a las partes tercera interesadas para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Alfonso Gabriel García Lanz (Presidente), Laura Serrano Alderete y Germán Ramírez Luquín, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Karina Melendres Montes.
Rúbrica.

(R.- 447420)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 1048/2016, promovido por ARMANDO DE LA CRUZ CHABLÉ (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas Román Díaz Flores y Socorro Pedrero Narváez y la empresa O.M.A. Construcciones y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable**,** a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 739/2004-II, se señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a las terceras interesadas para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Alfonso Gabriel García Lanz (Presidente), Laura Serrano Alderete y Germán Ramírez Luquín, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Karina Melendres Montes.
Rúbrica.

(R.- 447431)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,

con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza

EDICTO

TERCERA INTERESADA: ROSA PARGAS ADAME y/o ROSA VELIA PARGAS ADAME.

En los autos del amparo directo laboral 530/2016, promovido por el **actor hoy quejoso RIGOBERTO AULIS FUENTES, por conducto de su apoderado jurídico licenciado Ricardo Martínez Noriega,** en contra del laudo de veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el juicio laboral 279/2009-SAIII, se ha señalado como **tercera interesada a ROSA PARGAS ADAME y/o ROSA VELIA PARGAS ADAME;** y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado notificarles la interposición de la demanda de amparo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN” y en el periódico “EXCÉLSIOR”, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia en cita. Queda a disposición de la mencionada tercera interesada, en la Actuaría de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Órgano Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última

publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer por conducto de quien legalmente las represente, pasado ese tiempo se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Órgano Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 14 de marzo de 2017.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.
Lic. María del Socorro Muñoz Aragón.
Rúbrica.

(R.- 447428)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
Juicio de Amparo 441/2016
EDICTO

Maximiliano López Sánchez
(Tercero interesado)

Juicio de amparo 441/2016 del Juzgado Decimosexto de Distrito en el estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso: Martín Rivera Jiménez. Autoridad responsable: Juez Segundo de Primera Instancia, con sede en esta ciudad y otras. Acto reclamado: la orden de desalojo o lanzamiento de un inmueble de su propiedad, derivado de la falta de emplazamiento al juicio mercantil 1832/2009 del índice del juez responsable; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado; puede apersonarse dentro de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y está a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, quince de marzo de dos mil diecisiete.
El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito
en el Estado de Veracruz
Licenciado Alejandro Laborie Lozano.
Rúbrica. **(R.- 447436)**

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
EDICTO

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.

En el expediente número **820/2016,** relativo al juicio **INMATRICULACIÓN JUDICIAL,** promovido por **FERNÁNDEZ SÁNCHEZ LUZ MARÍA, BEATRIZ FERNANDEZ SÁNCHEZ, LUIS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, CESAR FERNANDO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, HORTENSIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, CUAUHTÉMOC FERNÁNDEZ SÁNCHEZ y PABLO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ,** el **C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, Licenciado JOSE GUADALUPE MEJIA GALÁN;** en auto de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciséis, ordena citar por este conducto, y de conformidad con los artículos 1, 2, 122 fracción **III,** 255 y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles, a las personas que puedan considerarse perjudicadas por la inmatriculación **del Inmueble ubicado en: Predio denominado el Potrerillo y construcciones marcadas con el número 27, ahora número 59, de la calle Juana de Arco, en el Pueblo de San Bernabé Ocotepec, Delegación Magdalena Contreras, en esta Ciudad de México, C.P. 10600,** se le hace saber la existencia del procedimiento de inmatriculación antes apuntado.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL, EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SECCION BOLETIN REGISTRAL, Y EN EL PERIODICO DIARIO DE MEXICO.

Ciudad de México, a 02 de Febrero del año 2017.
El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Omar García Reyes
Rúbrica. **(R.- 447510)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado de Campeche
Campeche, Camp.
Av. Adolfo López Mateo # 408, Col. Bosques de Campeche, C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo 830/2016, promovido por **Rodrigo Cruz Quintero**, se emplaza a juicio a **David Eraclio Tun Tun,** tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer valer lo que a su interés convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de marzo de 2017.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.
Lic. Mario Élfego Leal Maturino
Rúbrica.

(R.- 447414)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Campeche, Camp.
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **1131/2016,** promovido por **PEDRO ALBERTO QUEN ARJONA, APODERADO LEGAL DE "QUEN ARQUITECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** se emplaza a juicio a **"IARQUITECTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de enero de 2017.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito encargado del Despacho por vacaciones del titular
Lic. José Abelardo Rodríguez Cantú
Rúbrica. **(R.- 447417)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado de Campeche
Campeche, Camp.
Av. Adolfo López Mateo # 408, Col. Bosques de Campeche, C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo **191/2016**, promovido por **Narciso Camacho Pérez**, se emplaza a juicio a **Grupo Silmel y Constructora Silmel, ambas Sociedades Anónimas de Capital Variable,** tercero interesadas en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este tribunal a hacer valer lo que a su interés convenga. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de marzo de 2017.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.
Licenciado Mario Élfego Leal Maturino.
Rúbrica. **(R.- 447449)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Veracruz
Xalapa de Equez, Ver.
EDICTO

ELIDA ORALIA MENDOZA PALMEROS

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Juicio de Amparo 1645/2015 promovido por Yanet Palomino Landa, contra actos de la Fiscalía Tercera Especializada en Delitos Contra la Libertad, la Seguridad Sexual y la Familia, adscrita a la Unidad Integral de Procuración de Justicia del Decimoprimer Distrito Judicial, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como parte tercero interesada y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de quince de diciembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Xalapa), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que

podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos, que se fije en este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE; de igual forma, se le hace saber que la parte quejosa reclama en este asunto de la Fiscalía Tercera Especializada en Delitos contra la Libertad, la Seguridad Sexual y contra la Familia adscrita a la Unidad Integral de Procuración de Justicia del Décimo Primera Distrito Judicial, con sede en esta ciudad, las órdenes de detención, retención, el citatorio de veintinueve de septiembre de dos mil quince, así como el requerimiento contenido en dicho citatorio, dirigidos a la quejosa con la finalidad de que se presente y entregue a dos menores de edad de iniciales A.O.G.P. y E.A.G.P., a su progenitor Luis Omar Guevara Mendoza; así como el abuso de autoridad de ordenar el internamiento de dichos menores en el albergue CONECALLI; la medida de protección y el oficio de siete de febrero de dos mil quince, relativos a la entrega de los aludidos menores; asimismo, de la Fiscalía General en el Estado de Veracruz, reclama la omisión de vigilar y sancionar a la Fiscalía Tercera Especializada en Delitos contra la Libertad, la Seguridad Sexual y contra la Familia, adscrita al a Unidad Integral de Procuración de Justicia del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, todo ello emitido en la carpeta de investigación UIP-J-1/DXI/ESP3/119/2015.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 16 de febrero del 2017
Secretario Encargado del Despacho
del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Veracruz
Miguel Ángel González Limón
Rúbrica.

(R.- 445979)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

YARETZI NATIVIDAD MARTÍNEZ TENORIO

En cumplimiento al auto del nueve de marzo de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo **1710/2016,** promovido por **ÁLVARO SOTO GONZÁLEZ,** REPRESENTANTE DE LAS PERSONAS JURÍDICAS **MEXICHEM, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, MEXICHEM DERIVADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** Y **UNIÓN MINERA DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** ASÍ COMO POR **LYZ MARISOL QUINTERO CALLEJA,** REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA **PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en contra de actos del **PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** y de otra autoridad, a las cuales se les reclama la omisión de llamar a las quejosas al procedimiento de solicitud de información instaurado por **YARETZI NATIVIDAD MARTÍNEZ TENORIO,** registrada con el número **1857300008616,** así como la eminente entrega de la información solicitada; y toda vez que en el presente juicio de amparo se le tuvo con el carácter de tercero interesada, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla a dicho asunto por medio del presente edicto, para que si a su interés conviene se apersone al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este **Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, sito en Avenida Periférico Sur, número 1950, colonia Tlacopac, delegación Álvaro Obregón, código postal 01090,** dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Haciendo de su conocimiento que la celebración de la audiencia constitucional es el día veintidós de marzo de dos mil diecisiete, a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos. Previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surtan efectos el emplazamiento, apercibida que de no hacerlo se le harán por lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en el secretario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: **Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada o Excélsior.**

Ciudad de México; quince de marzo de dos mil diecisiete
Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Gabriel Regis López
Rúbrica.
Secretario
Pedro Arturo Guillén Flores
Rúbrica.

(R.- 447092)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **673/2016-VII,** PROMOVIDO POR **SERGIO CAMPILLO DE LA TORRE**, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ OCTAVO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO;** CON FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y CIVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR MEDIO DE **EDICTOS**, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS. APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III, DEL ARTICULO 26 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, POR AUTO DE NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE SEÑALARON LAS TRECE **HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE,** PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL **JUEZ OCTAVO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO;** ASIMISMO, SEÑALÓ COMO TERCEROS INTERESADOS AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y/O BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER (ANTERIORMENTE CRÉDITO MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA), ASIMISMO, POR AUTO DE DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADO A CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y CIVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA, Y PRECISÓ COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 85/2015, DEL ÍNDICE DEL JUEZ OCTAVO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.**

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2017.
El Secretario del Juzgado Séptimo
de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.
Lic. Eulalio Reséndiz Hernández.
Rúbrica.

(R.- 447383)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el Juicio de Amparo 1046/2016, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, promovido por FERNANDO GÓMEZ GUZMÁN contra la resolución emitida en fecha de 24 de octubre del 2016, en la cual resuelve el Recurso de Revocación en el cual se niega a revocar el auto de fecha 21 de octubre de 2016, en el cual se pronuncia respecto a que se tiene por cerrada la instrucción sin considerar que existen pruebas supervenientes en el expediente de la causa penal: 76/2013, que atribuye al JUEZ VIGÉSIMO TERCERO PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada RAQUEL CERQUEDA MONTALVO, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Ciudad de México a 02 de marzo de 2017.
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Héctor Molinero Orduña.
Rúbrica.

(R.- 446503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
-Eric Nahin Guzmán Martínez.

En el juicio de amparo **707/2016-I**, promovido por **Cesar Turrent Fernández,** se advierte: que en auto de veintinueve de julio de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda de amparo y que en auto de nueve de noviembre de dos mil dieciséis se tuvo como **tercero interesado a Eric Nahin Guzmán Martínez,** y se señaló como acto reclamado el siguiente:

La orden de arresto decretada en contra de la hoy quejosa, en el juicio ejecutivo mercantil 508/2009 seguido por Eric Nahím Guzmán Martínez o Enrique Nahím Guzmán Martínez en contra de Juan José Guzmán Martínez, del índice del Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Morelia en el estado de Michoacán, así como su ejecución mediante el exhorto 1333/2012 del Juzgado Sexagésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México.

Por lo que mediante proveído de veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al **tercero interesado referido**, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicho **tercero interesado** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo, el escrito de desahogo y el auto admisorio.

Ciudad de México, a 27 de febrero de dos mil diecisiete.
La Secretaria
Sandra Elda Montiel Colín.
Rúbrica.

(R.- 446520)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado,

con residencia en Poza Rica, Ver.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 562/2016, promovido por Marilú Banda Cruz, contra actos que reclama del Juez Primero de Primera Instancia de esta ciudad, radicado en este Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, y como acto reclamado: La orden de reaprehensión de cinco de septiembre de dos mil quince, girada en los autos de la causa penal número 43/2012 del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, por el delito de violencia familiar equiparada. Le reviste el carácter de tercero interesado al menor representado por Luz María López Uresti. Toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación", y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es el "Excélsior", que se editan en la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, señalar domicilio en esta ciudad, apercibido que para el caso de no comparecer, se harán las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se le hace saber que se han señalado las nueve horas con diez minutos del cuatro de abril de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a veinte de febrero de dos mil diecisiete.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado

Lic. Sarah Carolina Vázquez García

Rúbrica.

(R.- 446789)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.

EDICTO.

C. GILBERTO DORANTES BASURTO.

LA JUEZA SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, GUERRERO, DICTÓ ACUERDO EL **OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE,** EN EL QUE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO POR EDICTOS A GILBERTO DORANTES BASURTO.

QUE LE RESULTA EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO.

EN RAZÓN DE IGNORAR SU DOMICILIO, POR ESTE MEDIO SE LE NOTIFICA LA INICIACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO VENTILADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO **1027/2016-II,** PROMOVIDO POR JOSÉ CALIXTO GARCÍA Y JUAN CALIXTO GARCÍA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO Y OTRAS AUTORIDADES RESPONSABLES, TODAS CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; SUMARIO EN EL CUAL LE RESULTA EL CARÁCTER DE PARTE TERCERA INTERESADA, EMPLAZÁNDOLE POR ESTE CONDUCTO PARA QUE EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, COMPAREZCA AL JUICIO DE GARANTÍAS DE MÉRITO, HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **ONCE HORAS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE,** PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO, ÉSTE SE SEGUIRÁ CONFORME A DERECHO Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR LISTA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON SEDE EN CHILPANCINGO, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO.

Chilpancingo, Gro., a 08 de marzo de 2017.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado.

Lic. Salvador Vázquez Galeana.

Rúbrica.

(R.- 446808)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez, Ver.
EDICTO

En los autos del **juicio de amparo** número **1666/2015**, promovido por Héctor Alonso López Espinoza, contra actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y otra autoridad, de quien reclamó la resolución de veintinueve de septiembre de dos mil quince, dictada en autos del toca 1401/2014-A, en la que confirmó el fallo que negó librar orden de aprehensión contra diversa persona en autos de la causa penal 105/2013, por auto de siete de noviembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Kenitay Cárdenas Yebra (codenunciado en la causa penal 105/2013) y hacerle saber:

"…que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz**, dentro del plazo de treinta días** contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que si transcurrido ese término no comparece mediante escrito, por sí, por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente lo represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos. - - - Por lo anterior, déjese a disposición del citado tercero interesado copia simple de la demanda de amparo y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo que comprenda la publicación del edicto ordenado."

Atentamente
Xalapa de Enríquez, Veracruz, 02 de marzo del año 2017.
Juez Primero de Distrito
en el Estado de Veracruz.
Karina Juárez Benavides.
Rúbrica.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Veracruz.
Alberto Arbea Pérez.
Rúbrica.

(R.- 446898)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México
EDICTO

Emplazamiento

Tercera interesada: Blanca María del Pilar Marín Romero, por propio derecho y como representante de los menores de identidad reservada con iniciales A.M.R.M. y J.J.R.M..

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo indirecto 1060/2016, promovido por Gerardo Ruíz Rivera, contra actos del Juez Primero Penal de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y otras autoridades, por el acto reclamado consistente en la orden de aprehensión dictada en su contra y su ejecución; mediante acuerdo de veintiuno de julio del año en curso, se tuvo a usted Blanca María del Pilar Marín Romero, como tercera interesada por propio derecho y como representante de los menores de identidad reservada con iniciales A.M.R.M. y J.J.R.M. y, por diverso de catorce de diciembre del referido año se ordenó emplazarla por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviene se apersonen a éste, en el entendido que deben presentarse en el local del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, sito en Doctor Nicolás San Juan ciento cuatro, sexto piso, torre D, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí o por conducto de persona facultada para ello, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo vigente. Finalmente, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las diez horas con cincuenta minutos del quince de marzo de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia constitucional.

Toluca, Estado de México, 16 de enero de 2017.
Por acuerdo del Juez Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México, firma el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias
de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México.
Manuel López Reyes
Rúbrica.

(R.- 446983)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

TERCERA INTERESADA: IG BIENES RAÍCES por conducto de quien legalmente la represente.

En los autos del amparo directo laboral 588/2016, promovido por el **actor hoy quejoso JESÚS DE LA FUENTE MORALES, por conducto de su apoderado jurídico licenciado Hugo Ernesto Govea Ramírez,** en contra del laudo de veintidós de febrero de dos mil dieciséis, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el juicio laboral 2580/2008-SAIII, se han señalado como diversa **tercera interesada a IG BIENES RAÍCES;** y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado notificarles la interposición de la demanda de amparo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN" y en el periódico "EXCÉLSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia en cita. Queda a disposición de la mencionada tercera interesada, en la Actuaría de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Órgano Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer por conducto de quien legalmente la represente, pasado ese tiempo se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Órgano Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 15 de marzo de 2017.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.
Lic. María del Socorro Muñoz Aragón.
Rúbrica.

(R.- 447424)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Reyna María Cristina Moguel Viveros; Juan Carlos Moguel Viveros; y, Jaime Sántiz Gómez.
Parte tercero interesada.

En el juicio de amparo I-C 1993/2016 promovido por Evangelina Ballinas León, contra actos de la Fiscalía del Ministerio Público Investigador Titular de la Mesa de Trámite Número 1, adscrito a la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, en el que reclamó la abstención u omisión de recabar, desahogar y subsanar las pruebas necesarias e idóneas, previo a su valoración objetiva, completa e imparcial, pronunciarse sobre el ejercicio de la acción penal en la averiguación previa número FEDCPAJyCPA/005/2011; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de terceros interesados a Reyna María Cristina Moguel Viveros, Juan Carlos Moguel Viveros y Jaime Sántiz Gómez.

Hágase del conocimiento de los nombrados terceros interesados, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágasele saber que se señalaron las diez horas con veinte minutos del treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.
Lic. Erika Berenice Díaz de Coss
Rúbrica.

(R.- 447425)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza

EDICTO

José Melchor Prince Almaraz, Lázaro Prince Almaraz, así como a Torno Rectificaciones y Taller Prince, Sociedad Anónima de Capital Variable

(Diversos Terceros Interesados)

En los autos del juicio de amparo directo número laboral **764/2016,** promovido por el quejoso **Juan de Dios Suárez Facio,** en contra del laudo de **doce de mayo de dos mil dieciséis,** dictado por la **Junta Especial Número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje,** con residencia en esta ciudad; con esta misma fecha, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de **veintiocho de octubre de dos mil dieciséis,** a los diversos terceros interesados **José Melchor Prince Almaraz, Lázaro Prince Almaraz, así como a Torno Rectificaciones y Taller Prince, Sociedad Anónima de Capital Variable,** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior; haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de (30) treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, haciéndole de su conocimiento que si pasado este término, no comparecen por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá el trámite del juicio de amparo directo que nos ocupa, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por medio de lista; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano constitucional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 15 de Marzo de 2017.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Gerardo Pacheco Mondragón.
Rúbrica.

(R.- 447432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1738/2016

EDICTOS

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:
Comercializadora Ponce, Sociedad Anónima de Capital Variable y Arturo Ponce Romano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1738/2016-II,** promovido por **Pedro Ramírez Bobadilla** por propio derecho**,** contra actos del **Presidente ejecutor de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos y otra autoridad,** se ha señalado a dichas persona con el carácter de tercero interesadas en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **siete de marzo de dos mil diecisiete**, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, Colonia Villas Deportivas, Edificio B, Primer Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, a 14 de marzo de 2017.
Secretaria Encargada del Despacho del Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Morelos.
Tania Rosario Araujo Vázquez.
Rúbrica.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Morelos.
Perla Rocío Mercado Gómez.
Rúbrica.

(R.- 447433)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur

Juzgado Segundo de Distrito La Paz
Baja California Sur
EDICTO

PEDRO ALBERTO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **1250/2015,** PROMOVIDO POR **VÍCTOR DANIEL CRUZ FRANCISCO,** CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL, CON RESIDENCIA EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR Y OTRAS AUTORIDADES**,** DE QUIEN ESENCIALMENTE RECLAMA:

"EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DICTADA EN CONTRA DEL QUEJOSO DENTRO DEL PROCESO PENAL 176/2015, INSTRUIDO EN SU CONTRA, POR EL DELITO DE ROBO EN CASA HABITACIÓN EMPLEANDO VIOLENCIA.

SE ORDENÓ EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO" PEDRO ALBERTO RODRIGUEZ GUTIÉRREZ**"** POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE PERSONALMENTE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A DEFENDER SUS DERECHOS Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARÁ EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., 9 de marzo de 2017.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
Lic. Rafael Salas Ávila
Rúbrica.

(R.- 447486)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México
Ixtlahuaca, México
Tercera Secretaría
EDICTO

Se hace saber que en el expediente **325/2017, Francisco Jesús González Izquierdo, en su carácter de apoderado legal de Phillip Lichtenfeld, promueve Procedimiento Especial Mercantil, sobre Cancelación y Reposición sobre Acciones Nominativas, que le compete de Sociedad denominada Corvaglia Closures, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en el que se ordena I.- La cancelación de título de acciones definitivo número tres, que ampara nueve mil ciento sesenta y cinco acciones, nominativas, con valor nominal de ochocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, totalmente suscritas y pagadas, representativas de capital social de Corvaglia Closures, Sociedad Anónima de Capital Variable, expedido a favor de Phillip Lichtenfeld y II.- La declaración judicial en el que se ordene a Corvaglia Closures, Sociedad Anónima de Capital Variable, la reposición del título de acciones definitivo número tres, que ampara nueve mil ciento sesenta y cinco acciones, nominativas, con valor nominal de ochocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, totalmente suscritas y pagadas, de la cual es titular Phillip Lichtenfeld. El juez por auto de veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, admitió la demanda promovida y por el mismo se ordenó publicar la presente publicación **por una ocasión** en el Diario Oficial de la Federación del extracto de la cancelación decretada para que dentro del plazo de **sesenta días** todo aquél interesado que pueda oponerse a su cancelación, y en su caso a su reposición, justifiqué tener sobre las acciones mejor derecho a la que alega el peticionante; esto contado a partir del siguiente día al que surta sus efectos la publicación.

Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete. DOY FE.
Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 27 de Febrero de 2017.

Secretario de Acuerdos
Lic. en D. Rebeca Oliva Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 447543)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en local de este juzgado Sexto de lo Mercantil a las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de abril del año 2017 dos mil diecisiete, en autos del juicio **MERCANTIL EJECUTIVO**, promovido por **ALFREDO RAMOS SALAS,** en contra de **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE PEDRO ROSALES SÁNCHEZ,** expediente 4073/2008, el siguiente bien inmueble:

50% Finca marcada con el numero 1519 mil quinientos diecinueve, de la calle Fray Antonio de Segovia, fraccionamiento Quinta Velarde, Sector Reforma Guadalajara, Jalisco, **bien inmueble que cuenta con una superficie de 197.92.50 M2. s**iendo el valor base para la almoneda respecto al 50% cincuenta por ciento la cantidad de **$498,500.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

Convocándose postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad fijada como avaluó, pudiendo exhibir lo que corresponde al 10% diez por ciento de esta.

Edicto que deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, a 16 dieciséis de marzo del año 2017
La Secretario de Acuerdos
Abogada María de Lourdes García Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 447525)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 24 de octubre de 2016, en el expediente administrativo 067/96 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada INSTITUCIONALES ROKA, S.A. DE C.V. con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a INSTITUCIONALES ROKA, S.A. DE C.V., con domicilio en Hacienda la Capacha número 20, Colonia la Haciendita, C.P. 28987, Villa de Álvarez, Colima, como resultado de incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción lll, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/067-96/100 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 24 de octubre de 2016
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 447475)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 624/16-EPI-01-4
Actor: MAKOBIL, S. de R.L. de C.V.
"EDICTO"

ALBERTO DACASA ANTÓN

En los autos del juicio contencioso administrativo número 624/16-EPI-01-4, promovido por MAKOBIL, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la Subdirección Divisional de Examen de Signos Distintivos "A" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 20160090497 MA/M/1985/1524998, de fecha 10 de febrero de 2016, mediante la cual se niega el registro de la marca 1524998 MAKOBIL y Diseño; SE DICTÓ un acuerdo con fecha 02 de mayo de 2016, en el que se admitió la demanda y se ordenó emplazar **ALBERTO DACASA ANTÓN,** como tercero interesado al juicio antes citado; y ante la imposibilidad de notificarlo personalmente, por auto de fecha 17 de febrero de 2017, se ordenó se le emplazara por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo

y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigente al 13 de junio de 2016, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida la Morena 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2017
La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Lic. Luz María Anaya Domínguez
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Claudia Elena Rosales Guzmán.
Rúbrica.

(R.- 447088)

Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

EDICTO No. SIDUR-PF-14-125/2017. QUE NOTIFICA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO NORMATIVO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SIDUR-PF-14-125, SUSCRITO CON FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS SIDUR-PF-14-125-C1 Y SIDUR-PF-14-125-C2, DE FECHAS 04 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 16 DE ENERO DE 2015, RESPECTIVAMENTE.----------

ING. JESUS ARTURO CORRALES HUERTA, representante legal de la empresa MILENIUM OBRAS Y URBANIZACIÓN S.A DE C.V. Presente.- El suscrito Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, lo que acredito con oficio número 03.01.1/D-61/15, de fecha 13 de septiembre de 2015, que contiene designación como Secretario del Ramo, adscrito a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, expedido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, con el refrendo del Secretario de Gobierno, así como con Toma de Protesta expedida en términos del artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora; con las facultades que me confieren los artículos 1°, 3°, 7, 10, 12, 15, 22 fracción VI y 29 Inciso C, fracciones I y II de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como en los artículos 1°, 5°, 6° fracciones I, XVIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 45, Sección I. de fecha jueves 06 de junio de 2013; con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 1, 155, 156, 157 y 158 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, por este conducto le notificó a su representada que con fecha 21 de marzo de 2017, emití Oficio No.10-208Bis-2017, que contiene Inicio al Procedimiento Normativo de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios No. SIDUR-PF-14-125 relativa a la “Pavimentación con carpeta asfáltica del Blvd. Las Quintas entre Camino del Seri y Puerta Esmeralda (tercera etapa), en la localidad y Municipio de Hermosillo, Sonora” y los convenios modificatorios números SIDUR-PF-14-125-C1 y SIDUR-PF-14-125-C2, celebrados con su representada, haciéndosele saber que: **1).** Por causas imputables a su representada, se da inicio al Procedimiento Normativo de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios No. SIDUR-PF-14-125 y sus convenios modificatorios números SIDUR-PF-14-125-C1 y SIDUR-PF-14-125-C2, con fundamento de las disposiciones contenidas en las fracciones II, III y XII del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la Cláusula Tercera del Contrato de Obra Pública ya citado, de la toda vez que su representada interrumpió injustificadamente la ejecución de los trabajos objeto del contrato de obra pública antes citado, así como la Cláusula Segunda de su convenio modificatorio SIDUR-PF-14-125-C1, lo que originó que, a la fecha señalada como terminación del plazo de ejecución de la señalada obra pública, es decir, el 02 de julio de 2015, existiera un avance físico de solo el 75% (setenta y

cinco por ciento), cuando a esa fecha dicha obra pública debió estar concluida al 100% (cien por ciento). En virtud de lo anterior su representada no ejecutó los trabajos contratados de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera del contrato SIDUR-PF-14-125, y en la Cláusula Segunda del Convenio SIDUR-PF-14-125-C1, ya que a la fecha del inicio del procedimiento que se notifica, existe un atraso en la terminación de la obra amparada en dicho instrumento y sus convenios modificatorios de 620 días naturales, los cuales se contabilizan desde el día siguiente al del vencimiento del plazo de ejecución, es decir, del 02 de julio de 2015 al 13 de Marzo de 2017, fecha en la que se emitió y suscribió el Acta de Dictamen Técnico número SIDUR-PF-14-125 que obra en el expediente número SIDUR-DGEO-PF-14-125-17, que se encuentra a su disposición para consulta en las oficinas que ocupa la Dirección General de Ejecución de Obras de esta Dependencia, ubicada en el sótano del edificio SIDUR sito en Blvd. Hidalgo número 35 esquina con calle Comonfort de la colonia Centenario, C.P. 83260, en la ciudad de Hermosillo, Sonora. **2).** Cuenta con un término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la legal notificación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para que acuda a las oficinas de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ubicada en el primer piso, ala este, del edificio SIDUR, sito en Boulevard Hidalgo No. 35 esquina calle Comonfort, de la colonia Centenario de Hermosillo, Sonora, en el horario de 08:00 a 15.00 horas de lunes a viernes, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes en relación con los hechos que se le imputan y señale domicilio donde oír y recibir notificaciones; **3).** Transcurrido el término a que se refiere el punto inmediato anterior, en un plazo de quince días esta dependencia emitirá la resolución respectiva, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer su representada.**4).** Se le hace saber a su representada que se le otorga un plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del inicio del procedimiento de rescisión del Contrato y convenios señalados en este edicto, para hacer devolución de toda la documentación que esta Secretaría le hubiere entregado para la realización de la obra pública multicitada. **5).** Al décimo día hábil siguiente al de la fecha de notificación del oficio de inicio del procedimiento de rescisión del Contrato No. SIDUR-PF-14-125 y sus convenios modificatorios, esta Secretaría procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y, en su caso, procederá a suspender los trabajos respectivos levantando, con o sin la comparecencia de su representada, en el lugar en que se encuentra la obra en mención, en el municipio de Hermosillo, Sonora, fijando las 9:00 horas para el acto de suspensión total de los trabajos y a las 11.00 horas para el acto de toma de posesión de los trabajos ejecutados, a fin de que esta dependencia se haga cargo de las instalaciones respectivas.

El presente es un extracto del Oficio de Inicio al Procedimiento Normativo de Rescisión Administrativa del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios No. SIDUR-PF-14-125 y sus convenios modificatorios y se firma en tres originales. ----------

Atentamente.
Hermosillo, Sonora, a 21 de marzo de 2017.
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
Ing. Ricardo Martínez Terrazas.
Rúbrica.

(R.- 447496)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Supervisión de Entidades e Intermediarios Bursátiles
Oficio No.: 312-1/16576/2017
Exp.: CNBV.312.211.12(5696)
¨**2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**¨

Asunto: Se modifican las Bases de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

GBM GRUPO BURSÁTIL MEXICANO, S.A. DE C.V.

CASA DE BOLSA

Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 31

Col. San José Insurgentes

03900 Ciudad de México

AT'N.: LIC. DIEGO JOSÉ RAMOS GONZÁLEZ DE CASTILLA

Director General

Mediante oficio 312-2/114042/2016 de fecha 17 de octubre de 2016, esta Comisión les manifestó, entre otros actos, haber tomado conocimiento del aumento al capital social fijo de esa entidad, del cual derivó la reforma de la cláusula séptima de sus estatutos sociales.

Con escrito presentado el 19 de diciembre de 2016 y en cumplimiento al requerimiento contenido en nuestro oficio antes citado, remiten a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 106,477 de fecha 4 de noviembre del mismo año, otorgada ante la fe del licenciado José Luis Quevedo Salceda, notario número 99 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta misma ciudad el 23 de noviembre de 2016, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y atento a lo dispuesto en el artículo 114, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores, se modifica la Base Primera, fracción III de la "Autorización para la organización y operación de la casa de bolsa a denominarse GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa", contenida en oficio 312-3/852612/2007 emitido por esta Comisión el 17 de diciembre de 2007 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, para quedar en los siguientes términos:

"…

Primera…

III. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será de $600'000,000.00 M.N. En ningún caso el monto del capital variable podrá ser superior al mínimo.

…"

Asimismo y con fundamento en el artículo 114, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores y 97 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se les requiere para que informen a esta autoridad la fecha de la publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación del presente oficio de modificación, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la referida publicación, la cual deberá tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 17, fracción X, 24, fracciones I, inciso e), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de enero de 2017.

Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero	Directora General de Supervisión de Entidades e Intermediarios Bursátiles
Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta	**Act. Itzel Moreno Macías García**
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 447485)

MAPFRE TEPEYAC, S.A.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

NOTA ACLARATORIA

El lunes 6 de marzo de 2017, en la Tercera Sección, página 111 (de Avisos), se publicaron las Cuentas de Orden de los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2016, de las cuales se realiza la siguiente aclaración:

	DICE	**DEBE DECIR**
Orden		
Valores en Depósito	0.00	0.00
Fondos en Administración	507,510,321.00	507,510,321.00
Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00	14,800,454,309.70
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	14,800,454,309.70	333,660,960,749.35

Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	333,660,960,749.35	2,370,561.48
Reclamaciones Contingentes	2,370,561.48	19,069,884.00
Reclamaciones Pagadas	19,069,884.00	14,697,359.95
Reclamaciones Canceladas	14,697,359.95	35,865,703.72
Recuperación de Reclamaciones Pagadas	35,865,703.72	1,236,022.20
Pérdida Fiscal por Amortizar	1,236,022.20	0.00
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00	0.00
Cuentas de Registro	3,576,774,532.47	3,908,559,913.41
Operaciones con Productos Derivados	331,785,380.94	0.00
Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00	0.00
Garantías Recibidas por Derivados	0.00	0.00
Garantías Recibidas por Reporto	0.00	0.00

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2017

Director General
Jesús Martínez Castellanos
Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
Rafael Ruiz Abril
Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
Fernando López López
Rúbrica.

(R.- 447514)

NEZTER SEGUROS, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS ASEGURADOS

De conformidad con el último párrafo del artículo 320 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y a las Disposiciones 28.1.3 y 28.1.4 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se hace de su conocimiento, que, en protección del interés público, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ordenó a Nezter Seguros, S.A. de C.V., hacer del conocimiento de sus asegurados, el incumplimiento al Plan de Regularización con número de Folio: PRE320-S0116-000009-20160818, aprobado por esa H. Comisión el 4 de octubre de 2016 mediante el oficio No. 06-C00-22100/29654, requerido por esa misma autoridad mediante Oficio No. 06-C00-22100/15956 de fecha 29 de julio de 2016, por el faltante en la cobertura del Capital Mínimo Pagado correspondiente al cierre de marzo de 2016, por un importe de $3,338,403.68.

Otorgando un plazo de 90 días naturales, contados a partir del 19 de agosto de 2016 con vencimiento al 17 de noviembre de 2016, tendiente a subsanar los faltantes en la cobertura de Capital Mínimo Pagado de febrero a octubre de 2016.

Mediante Oficio No. 06-C00-22100/00715 de fecha 16 de enero de 2017, esa H. Comisión aprobó las medidas complementarias al Plan de Regularización presentadas por esta Institución, otorgando un plazo para su cumplimiento de 30 días naturales contados a partir del 16 de enero de 2017 cuyo vencimiento fue el 14 de febrero de 2017.

En tal sentido, los faltantes en la cobertura del Capital Mínimo Pagado que no fueron subsanados en plazos aprobados por esa H. Comisión, fueron de febrero de 2016 a enero de 2017, con importes de $1,066,086.42, $3,338,403.68, $5,256,031.25, $7,417,877.86, $9,521,416.92, $11,906,797.81, $13,944,586.70, $12,899,095.80, $15,082,593.54, $17,296,946.20, $19,130,882.99 y $20,300,500.30, respectivamente.

No obstante lo anterior, se informa a nuestros asegurados que desde el inicio de operaciones de esta Institución y a la fecha de esta publicación, no se ha incumplido con las obligaciones ante nuestros asegurados, así como, no existen quejas ni reclamaciones ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y al cierre de marzo de 2017 se subsanarán los faltantes en la cobertura del Capital Mínimo Pagado, para mantenerse dentro de los parámetros regulatorios exigidos.

Atentamente
Ciudad de México, a 29 de Marzo de 2017.
Director General
Lic. Álvaro Julián Villagrán García
Rúbrica.

(R.- 447493)

BRAYD, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad Brayd, s.a. de c.v. a asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 2017 a las 12:00 horas en las instalaciones de esta sociedad ubicado en la calle Atenor Salas no.15 Col. Atenor Salas, Del. Benito Juárez, c.p. 03010, Ciudad de México, para tratar los puntos que se relacionan en el siguiente.

Orden del día.

1.- Lista de asistencia.
2.- Lectura del acta anterior para aceptación o modificación.
3.- Lectura y aprobación, en su caso, del informe del consejo de administración.
4.- Lectura y aprobación, en su caso, de los balances.

5.- Compra venta de acciones.
6.- Asuntos generales.
7.- Clausura de la asamblea.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a más tardar el día 28 de Abril de 2017, fecha en que se cerrará el registro de accionistas para efecto de la asamblea.

Ciudad de México, a 23 de Marzo de 2017.
Presidente del Consejo de Administración
Felipe Julián Rodríguez López
Rúbrica.

(R.- 447480)

SERVICIOS EJECUTIVOS TAXI MEX, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad Servicios Ejecutivos Taxi Mex, s.a. de c.v. a la asamblea general ordinaria el día 30 de Abril de 2017 a las 9:00 horas en la calle de Atenor Sala #15, col. Atenor Sala para tratar los puntos del siguiente.

Orden del día.

1.- Lista de asistencia.
2.- Lectura del acta anterior para aceptación o modificación.
3.- Lectura y aprobación, en su caso, del informe del consejo de administración.
4.- Lectura y aprobación, en su caso, de los balances.
5.- Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.
6.- Compra venta de acciones.
7.- Asuntos generales.
8.- Clausura de la asamblea.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a más tardar el día 29 de Abril de 2017, fecha en que quedará cerrado el registro de accionistas para efecto de la asamblea.

Se hace una segunda convocatoria para el día 30 de Abril de 2017 a las 9:30 horas en el domicilio y bajo el orden del día señalado con anterioridad.

Se hace una tercera convocatoria para el día 30 de Abril de 2017 a las 10:00 horas en el domicilio y bajo el orden del día señalado con anterioridad.

Ciudad de México, a 23 de Marzo de 2017.
Presidente del Consejo de Administración
Felipe Julián Rodríguez López
Rúbrica. **(R.- 447479)**

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección “Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación